

**DOÑA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“4.- PERSONAL.

**4.1 Aprobar las bases y convocatoria para la constitución de bolsa de empleo en
puesto de Director de la Banda de Música.**

Examinado el expediente referenciado, siendo el órgano competente para adoptar la correspondiente Resolución, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con base octava de las bases para la constitución de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Palencia, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, de 23 de octubre de 2024, se inicia expediente para la constitución de una Bolsa de Empleo para el desempeño con carácter temporal del puesto de Director de la Banda de Música.

SEGUNDO.- Que las bases genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2016 y 20 de octubre de 2017, y publicadas en BOP N° 40, de 4 de abril de 2016 y N° 130, de 30 de octubre de 2017.

TERCERO.- Que las bases se han enviado a la Junta de Personal con fecha 5 de febrero de 2026 para la emisión del correspondiente informe, el cual no ha sido emitido ni recibido en el plazo otorgado de 10 días hábiles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el art. 10.2 del TREBEP, y en coherencia con lo determinado por el art. 103 de la CE, la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dichos criterios de acceso son igualmente aplicables a la selección del personal laboral temporal.

En la misma línea, la DA 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, exige convocatoria pública y respeto a los principios constitucionales de acceso al empleo público para el nombramiento de funcionarios interinos.

Las bolsas de empleo mediante convocatoria pública son instrumentos adecuados para la selección de empleo temporal, permitiendo agilidad en la gestión de las necesidades, así como el cumplimiento de los citados principios de acceso al empleo público. Por tanto, la

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	23/02/2026	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	23/02/2026	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	068f3df82af04973a3bc05934e867fa3001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Administración Local puede crear bolsas de empleo para la selección de personal, en régimen de interinidad o laboral temporal, con la finalidad de proceder a la cobertura de las necesidades urgentes de personal.

De conformidad con la disposición final de las bases genéricas para la constitución de bolsas de empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2016 y 20 de octubre de 2017, estas bases se podrán complementar con bases específicas que se aprueben con la correspondiente convocatoria. En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas clases de bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con base octava de las bases para la constitución de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Palencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso de méritos, para la constitución de una Bolsa de Empleo para el desempeño, con carácter temporal, del puesto de Director/a de la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Plaza de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDO. - Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.-
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA.-.
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	23/02/2026	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	23/02/2026	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	068f3df82af04973a3bc05934e867fa3001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

